

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN,

03 NOV 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2 5 3 1 /  
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ingreso N°3966 del 15.09.2016, con carta del Sindicato de Trabajadores Independientes, Feria Navideña de Concón.
- 2.- La autorización del Alcalde (S) de fecha 04.10.2016.
- 3.- El Ord.N°1328 del 12.10.2016 de DIDECO (S) a Directora D.A.F.
- 4.- Lamina con la gráfica de la faja de Utilidad Pública del sector donde se instalará la Feria.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con el artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.
- 3.- El Art.16 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Feria Navideña de Concón, permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar terreno ubicado en calle Magallanes entre supermercado Santa Isabel y Centro Comercial Concón, Concón; correspondiente a la franja destinada a la futura vía PIV.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, I) Sector 3, 0.15 UTM anual por 150 m2., a partir del 20 de noviembre y hasta el 27.12.2016.
- 4.- **CONCÉDASE** la rebaja a aplicarse en el pago de los Derechos por concepto de Bien Nacional de Uso Público, en un 50% del valor contemplado en la Ordenanza Municipal, a las siguientes personas:
  - ALEJANDRA SOLEDAD ROJAS TAPIA.
  - MARÍA ISABEL GAETE FUENZALIDA.
  - VALESKA JOHANA TAPIA NAVARRETE.
  - MARISOL DEL CARMEN NOGUERA GONZÁLEZ.
  - MARÍA ANGÉLICA RODENAS LAZO.
  - DAVID HIPÓLITO RIQUELME BELLO.
  - ANGÉLICA VERÓNICA NAVARRETE GONZÁLEZ.
  - MARGARITA ELENA PINO CAMPOS.
  - GINNA AÍDA ROMÁN TORO.
  - ISABEL MAGDALENA NAVARRETE GONZÁLEZ.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

EAO/NAN/nan.

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Tránsito y Operaciones.
4. Depto. de Rentas Municipales.

| MUNICIPALIDAD DE CONCÓN |           |          |
|-------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control    |           |          |
| Objetado                | Observado | Revisado |
|                         |           | 3        |